ARTICULO 85º—La bandera de franjas verticales con los colores rojo, blanco y rojo, el escudo y el himno nacional establecidos por ley, son símbolos de la Patria.

FICHA DE LA NORMA

Base de Datos Normativa de los Símbolos y Emblemas del Perú

NORMA	Constitución Política del Perú de 1979 – Artículo 85 – 12 de julio de 1979
TÍTULO	Establece como símbolos de la Patria la bandera de franjas verticales con los colores rojo, blanco y rojo, el escudo y el himno nacional establecidos por ley.
ESTADO	**DEROGADA**
SITUACIÓN	Sustituida por la Constitución Política del Perú de 1993 (Decimosexta Disposición Final y Transitoria). Se publica únicamente el artículo 85, referido a los símbolos de la Patria.
FUENTE DEL DOCUMENTO	Congreso de la República – Constituciones del Perú (www3.congreso.gob.pe/biblioteca/constituciones-peru). Constitución Política del Perú promulgada el 12 de julio de 1979, edición oficial: reproducción del artículo 85.

Estados: **Vigente** · **Vigente histórica** (art. V de la Ley N.° 32251) · **Derogada** · **Histórica** (vigencia no determinada)